





APRUEBA BASES CONCURSO DE BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2016.

RES. EX. Nº 168

SANTIAGO,

1 5 MAR 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, y en el Decreto Supremo Nº335/2010, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- El Memorándum Nº 4355/2016, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta este Director Ejecutivo (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Exento Nº 1003/2015.

#### **RESUELVO:**

- APRUÉBANSE las bases del CONCURSO DE BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2016".
- TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

### "INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

# BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2016 CONICYT

1.	OBJETIVO	2
2.	DEFINICIONES	2
3.	DURACIÓN	3
4.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	3
5.	INCOMPATIBIL IDADES	Λ



6.	BENEFICIOS,	5
7.	POSTULACIÓN AL CONCURSO	6
8.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES	9
9.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	10
10.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	11
11.	FIRMA DE CONVENIO.	13
12.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	14
13.	RETRIBUCIÓN	17
14.	SANCIONES	17
15.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	18
16.	CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN	18
17.	INFORMACIÓN	18

#### 1. OBJETIVO

La BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO tiene por objeto entregar financiamiento para iniciar o continuar estudios de Magíster a funcionario/as de la Administración del Estado en áreas prioritarias de la administración pública relacionadas, directa o transversalmente, con Gerencia, Gestión Pública y Modernización del Estado, e impartidos por universidades chilenas en programas acreditados en conformidad con la Ley Nº 20.129 hasta por un plazo máximo de dos años contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios.

#### 2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. Beca: corresponde al conjunto de beneficios pecuniarios que se otorgan a cada becario, así como por los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Supremo Nº 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, en las presentes bases concursales y en los convenios suscritos al efecto.
- 2.2. Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado: comités designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo Nº 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.3. Consejo Asesor del Programa Formación de Capital Humano Avanzado: Cuerpo colegiado, cuyo objeto es asesorar y proponer a CONICYT la formulación y fomento de una política de formación de Capital Humano Avanzado. Este Consejo participará en la selección de los postulantes proponiendo el listado final de los seleccionados.

El consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, de destacada trayectoria y reconocido prestigio quienes actuarán ad honorem.

La conformación, designación y quórum de funcionamiento de este Consejo será determinado por medio de un acto administrativo dictado al efecto por CONICYT.



2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 335/2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.

#### 3. DURACIÓN

- 3.1. La duración de la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO será de carácter anual, renovable hasta un máximo de 2 (dos) años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario al MAGISTER, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo.
- 3.2. El progreso académico del becario/a deberá ser acreditado anualmente, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 12.6. para efectos de la renovación anual de la beca.
- 3.3. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un Magíster, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los dos años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Magíster. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada "Fuera de Bases".
- 3.4. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar estudios de Magíster, en las fechas y en las condiciones establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4.

# 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Poseer el Grado Académico de Licenciado/a, o un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado, otorgados por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.
- 4.2. Tener la calidad de funcionario de planta o a contrata o sujeto al Código del Trabajo de alguna de las reparticiones del Estado a que se refiere el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. Nº 1/Ley 19.653.

No serán admisibles postulaciones de personas contratadas en calidad de honorarios.



- 4.3. Contar con el patrocinio oficial de la institución a la que pertenece el/la postulante. Este patrocinio implica la obligación de la institución en que se desempeña el/la postulante en orden a mantener su remuneración mientras se realicen los estudios.
- 4.4. Encontrarse en proceso de postulación formal, admitido/a o tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Magister acreditado en conformidad con la ley Nº 20.129 e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Magister y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión o el formulario en formato CONICYT, en conformidad con el numeral 7.9.8.
- 4.5. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
  - 4.5.1. Haber obtenido un promedio de nota final de pregrado igual o superior a cinco (5.0), sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
  - 4.5.2. Estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la adjudicación de la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

#### 5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO:

- 5.1. Aquellos que, al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 5.2. Aquellos que ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior. No obstante, esta limitación no se extenderá a aquellos postulantes que hubieren recibido financiamiento parcial del sector público para el mismo programa durante el primer año académico, siempre y cuando no posean alguna de las incompatibilidades previstas en los numerales 5.1 y 5.3.
- 5.3. Aquellos que a la fecha de firma del convenio, mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una



beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley Nº19.595, el DFLNº1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL Nº22, del Ministerio de Educación, de 1981), sólo cuando correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de CONICYT.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

#### 6. BENEFICIOS

- 6.1. Los beneficios que comprende la BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO, son los siguientes:
  - 6.1.1. Asignación anual, equivalente al total del costo de matrícula y arancel del/de la becario/a. Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad. Esta asignación será renovable anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.
  - 6.1.2. Aporte anual para la adquisición de libros y demás materiales por un máximo de \$206.000.-
  - 6.1.3. Pago de gastos de traslado, cuando corresponda, hasta la suma de \$257.500.- al año.
- 6.2. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.
- 6.3. No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público.
- 6.4. Los beneficios de la beca se otorgarán:
  - 6.4.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual no podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.
  - 6.4.2. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.
- 6.5. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT, Cuenta Vista, o Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.



#### 7. POSTULACIÓN AL CONCURSO

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web <a href="https://www.conicyt.cl">www.conicyt.cl</a>.
- 7.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 7.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.4. Una vez recibidas las postulaciones en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En el caso de las cartas de recomendación aplicará la misma condición.
- 7.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de recomendación y/o de las postulaciones recibidas.
- 7.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso.
- 7.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 7.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.
- 7.8. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación se considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.
- 7.9. Documentos Obligatorios de Postulación:
  - 7.9.1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN, disponible en formato electrónico.
  - 7.9.2. CURRICULUM VITAE, disponible en formato electrónico.
  - 7.9.3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA O PASAPORTE.
  - 7.9.4. COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A o TITULO PROFESIONAL, o certificado de éstos, según corresponda. Ver numeral 4.1.
  - 7.9.5. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO, suscritos por autoridad competente.



- 7.9.6. CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO emitido por la universidad de origen o FORMULARIO Nº 1¹ EN FORMATO CONICYT (disponible en Sistema de Postulación en Línea y en www.conicyt.cl), suscrito por la autoridad competente de la universidad de origen, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de alumnos de su pregrado. La certificación de ranking de pregrado **no** es obligatoria si se acredita el cumplimiento del numeral 4.5.1, esto es, haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a cinco (5.0), sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.
- 7.9.7. LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR EL PROMEDIO DE NOTA FINAL OBTENIDA EN PREGRADO expresada en escala de notas de 1 a 7 con el fin de determinar si poseen excelencia académica según el numeral 4.5.1. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 7.9.4, 7.9.5 o 7.9.6 en escala de notas 1 a 7.

Esto **no** es obligatorio cuando el postulante acredite el cumplimiento del numeral 4.5.2, esto es, estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado.

En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior de pregrado o por la universidad que imparte el programa de Magíster en que se expliquen las equivalencias en escala de 1 a 7.

- 7.9.8. FORMULARIO Nº 2: CERTIFICADO DE ESTADO DEL POSTULANTE EN EL MAGISTER EN FORMATO CONICYT (disponible en el Sistema de Postulación en Línea) o CARTA DE LA UNIVERSIDAD QUE IMPARTE EL MAGÍSTER acreditado, ambos suscritos por la autoridad competente, que ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE está:
  - 7.9.8.1. EN PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL<sup>2</sup> en caso de quienes se encuentran postulando al Magíster, o
  - 7.9.8.2. ACEPTADO, en el caso de quienes se encuentren aceptados/as en el Magíster, o
  - 7.9.8.3. COMO ALUMNO REGULAR, para el caso de quienes se encuentren cursando estudios de Magíster al momento de la postulación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá presentar la carta de aceptación a la fecha de firma

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> FORMULARIO Nº 1: CERTIFICADO DE NOTA Y RANKING DE ESTUDIOS DE PREGRADO disponible en Sistema de Postulación en Línea y en <a href="https://www.conicyt.cl">www.conicyt.cl</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Magíster y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa de estudios o el formulario en formato CONICYT.



de convenio en los términos del numeral 11.4.

- 7.9.9. DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN CONFIDENCIAL, según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán; primero ingresar en el sistema de postulación en línea el correo electrónico de cada una de las personas que realizarán las cartas de recomendación confidencial. Segundo, notificar a cada recomendador a través de dicho Una vez realizada la notificación. recomendador recibirá en su correo electrónico una solicitud de recomendación por parte del postulante con las indicaciones acerca de la elaboración y envío de la carta de recomendación. Los/as postulantes podrán verificar a través del Sistema de Postulación en Línea si su recomendador ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 16.2 de estas bases. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo establezca, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Se entiende por confidencial el hecho de dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.
- 7.9.10. PATROCINIO OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN a la que pertenece el/la postulante EMITIDO POR EL JEFE/A SUPERIOR DEL SERVICIO, según formato preestablecido disponible en el Sistema de Postulación en Línea, el cual debe señalar que la institución cumplirá con la obligación de mantener las remuneraciones asignadas al postulante mientras este realice sus estudios de magíster (ver numeral 4.3).

NO SERÁN ADMISIBLES DOCUMENTOS SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD AL AÑO 2016.

7.9.11. FORMULARIO Nº 3: CERTIFICADO QUE SEÑALE LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DE PLANTA O A CONTRATA O SUJETO AL CÓDIGO DEL TRABAJO, SEGÚN FORMATO CONICYT (disponible en el Sistema de Postulación en Línea), expedido por el/la Jefe/a de Personal del Servicio respectivo (ver numeral 4.2). La certificación debe estar vigente al momento de la postulación.

NO SERÁN ADMISIBLES DOCUMENTOS SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD AL AÑO 2016.

NO SERÁN ADMISIBLES LAS POSTULACIONES DE PERSONAS CONTRATADAS EN LA CALIDAD DE HONORARIOS.

7.9.12. CERTIFICADO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA POSTULACIÓN (declaración ante Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT). Este documento se genera al momento de



enviar la postulación en el Sistema de Postulación el Línea.

NOTA: para el caso de universidades en Chile, el/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en la universidad donde realizó el pregrado, Copia del grado académico, Certificado de Concentración de Notas de Pregrado, Certificado de ranking de pregrado, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación.

- 7.10. Documentos de Postulación Opcionales: Adicionalmente los postulantes, podrán presentar los siguientes documentos, los cuales no pueden ser reemplazados por ningún otro:
  - 7.10.1. COPIA DE DIPLOMA O CERTIFICADO DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
  - 7.10.2. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS. Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
  - 7.10.3. CALIFICACIONES OBTENIDAS HASTA EL PRIMER SEMESTRE 2015, EL CASO DE LOS POSTULANTES QUE SEAN ALUMNOS REGULARES DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER.
- 7.11. Aquellos/as postulantes que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.5, deberán presentar los siguientes documentos, según corresponda.
  - 7.11.1. CERTIFICADO EMITIDO POR LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI) que establezca la pertenencia.
  - 7.11.2. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD emitido por la COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ (COMPIN) o por el REGISTRO NACIONAL DE DISCAPACIDAD DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, para postulantes que posean algún grado de discapacidad.

No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes.

Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final de evaluación, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.5, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 7.11.1 y 7.11.2, según corresponda.

### 8. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.



- 8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación: FORMULARIO DE POSTULACIÓN, CURRICULUM VITAE, DOCUMENTOS ADJUNTOS, entre otros. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

#### 9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 9.1. Los Comités de Evaluación, por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones admisibles, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, firmando un Acta de Evaluación para la consideración del Consejo Asesor.
- 9.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub-área OECD y Comité de Evaluación corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área OECD y a qué Comité corresponde.
- 9.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos y en consideración a lo señalado en el Anexo Nº 1 de las presentes bases concursales. Significado de los puntajes:

**EXCELENTE – 5 puntos –** La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

**MUY BUENO** – **4 puntos** – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.

**BUENO – 3 puntos –** La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.

**REGULAR – 2 puntos –** La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

**DEFICIENTE** – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.



**NO CALIFICA – 0 puntos –** La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

9.4. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIOS Y PONDERACIONES			
Antecedentes Académicos	40%	Antecedentes Académicos	40%
Trayectoria 5%		Actividades de docencia e investigación	5%
Los antecedentes		Trayectoria profesional	15%
laborales del/la postulante	35%	Experiencia en el sector público	15%
postulante	_	Cartas de recomendación	5%
Objetivos de estudio		Objetivos de estudio	10%
en que el/la candidato/a funda su postulación	20%	Coherencia y claridad de los intereses del/de la postulante	10%

- 9.5. Al puntaje final obtenido en la evaluación, según en el numeral 9.4 se agregará para el caso que corresponda (ver numeral 7.11) una puntuación adicional al puntaje final, que en total no podrá exceder el 5% del puntaje máximo a obtener, es decir, 0.250 puntos (considerando como puntaje máximo a obtener los 5 puntos de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.3). Los criterios serán los siguientes:
  - 9.5.1. Pertenencia a etnias indígenas.
  - 9.5.2. Discapacidad física y/o sensorial.
- 9.6. Con todo, los postulantes podrán acceder a una bonificación correspondiente a un máximo de DOS de los criterios señalados en los numerales 9.5.1 y 9.5.2. Para efectos del cálculo de la bonificación, cada criterio equivaldrá a 0.125 puntos.
- 9.7. El Consejo Asesor, en base a las propuestas presentadas por los Comités por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.

### 10. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1. CONICYT emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado, a la firma del convenio de beca con CONICYT y



a la total tramitación de la resolución que aprueba el mencionado convenio.

- 10.2. Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma de convenio.
- 10.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados por carta certificada o correo electrónico (en los casos que los postulantes que han dado su consentimiento de acuerdo con el numeral 10.5)
- 10.4. Quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, deberán aceptar o rechazar la misma hasta la fecha límite para la suscripción del convenio de beca. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as, mediante el correspondiente acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as que fueron notificados por carta certificada, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y estos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 10.5. Los postulantes podrán autorizar expresamente a CONICYT a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, adjudicación, firma de convenio, y durante toda la vigencia de la beca, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones del becario. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, señalada en el Sistema de Postulación en Línea, será el medio mediante el cual CONICYT deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.
- 10.6. Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.7. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 10.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9. Los participantes del concurso podrán interponer los recursos que contempla la Ley Nº 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N $^\circ$  19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:



- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- · Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido a CONICYT.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de <a href="mailto:soportebecas@conicyt.cl">soportebecas@conicyt.cl</a>.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley  $N^{\circ}$  19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

#### 11. FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT con fecha límite el último día hábil de agosto del 2016, donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster. Lo anterior, incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

11.2. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel



cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato CONICYT, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.3. Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.
- 11.4. Hacer entrega del certificado de inscripción al Programa de Magíster o carta de aceptación para iniciar el año 2016 o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma de convenio con CONICYT, emitida, en el año en curso, por una autoridad competente de la universidad. La carta o certificado deberán indicar la fecha efectiva de inicio y duración de los estudios y la información contenida deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso que el adjudicatario, al momento de la firma de convenio, no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.5. Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejara sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.
- 11.6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones del Ministerio de Educación, y en las presentes bases concursales, durante el proceso de postulación, selección, y/o durante el periodo en que esté percibiendo la beca, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.
- 11.7. Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

#### 12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 12.1. Iniciar sus estudios a más tardar en agosto de 2016.
- Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 12.3. Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en



las presentes bases.

- 12.4. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado de la beca otorgada.
- 12.5. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de Magíster. En caso de que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT evaluará, en casos excepcionales por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o salud, si autoriza la renovación de la beca.

En el evento de denegarse la renovación de la beca por mal rendimiento académico se solicitará la devolución de los montos entregados.

- 12.6. Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual CONICYT podrá solicitar todos o algunos de los siguientes documentos:
  - 12.6.1. Informe de actividades académicas, según formato CONICYT.
  - 12.6.2. Evaluación del tutor o director del Magíster.
  - 12.6.3. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre.
  - 12.6.4. Inscripción de ramos para el siguiente semestre, el cual excepcionalmente podrá ser presentado en marzo de cada año.
  - 12.6.5. Informe de avance (una página) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar un nuevo plazo para la presentación de dichos documentos.

En caso de no acreditar la información solicitada. CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará el término anticipado de la su beca.

- 12.7. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre y las calificaciones del semestre anterior, de corresponder. CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar un nuevo plazo para la presentación de dichos documentos.
- 12.8. Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que le aquejen a él/ella o a quienes estén bajo su cuidado que impidan el normal



cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine.

Asimismo, en caso de situaciones de salud que resulten incompatibles con las actividades académicas, CONICYT, estará facultada para poner término a la beca sin restitución de fondos.

Excepcionalmente podrán autorizarse disminución de cargas académicas de los becarios por razones de salud que le aquejen a él/ella o a quienes estén bajo su cuidado, en tal caso se autorizarán prórrogas de becas por el término que CONICYT determine.

Las suspensiones con beneficios por motivos de salud sólo podrán autorizarse por un plazo máximo de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.

- 12.9. Informar por escrito a CONICYT la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente y acreditarlo mediante documento emitido por la universidad.
- 12.10. Obtener el grado académico de Magíster, en un plazo máximo de (5) años contados desde el término de la beca de Magíster.
- 12.11. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
  - 12.11.1. Informar previamente por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a TRES (3) meses.
  - 12.11.2. Solicitar previamente autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.

La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía, según corresponda. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los SEIS (6) meses durante todo el período de la beca de Magíster.

- 12.12. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT-PCHA/Magíster para Funcionarios del Sector Público/año folio.
- 12.13. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 13 de las presentes bases.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.



No podrán autorizarse prórrogas de becas más allá de los plazos máximos de duración, excepto los que se contemplan en las presentes bases; sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente podrán autorizarse suspensiones de beca sin beneficios, prórrogas para iniciar estudios y prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones por el plazo que determine CONICYT.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación que sea solicitada por CONICYT para verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes bases, esta Comisión podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del/la Becario/a.

#### 13. RETRIBUCIÓN

- 13.1. Participar Ad-Honorem en procesos de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT, durante la beca.
- 13.2. Los/las becarios/as deberán al término de la beca desempeñarse en el Sector Público y preferentemente en la región del país en que desempeñaba sus labores al momento de la postulación, a lo menos por un período igual al doble de aquel que duró el programa de magíster, lo cual deberá acreditarse anualmente ante CONICYT.
- 13.3. Los becarios que hayan cesado sus funciones en el servicio que lo patrocinó, continuarán percibiendo los beneficios de la beca; sin perjuicio que al término de la misma necesariamente deberán desempeñarse en el Sector Público, en conformidad con el párrafo precedente.

#### 14. SANCIONES,

14.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en el reglamento, en las bases concursales y en los convenios de beca, sin que medie alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término de la beca y el incumplimiento de las obligaciones mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 14.2 de la presentes bases.

En el evento que por caso fortuito o fuerza mayor, el/la becario/a se vea impedido/a de cumplir con las obligaciones señaladas en el reglamento, en las presentes bases concursales y en el convenio de beca, CONICYT podrá declarar el término de la relación jurídica con éste, sin solicitar la restitución de fondos.

14.2. CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su programa de estudios, sin causa justificada, así como



a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

#### 15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 15.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 15.2. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales, tales como preguntas frecuentes, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en <a href="https://www.conicyt.cl">www.conicyt.cl</a>.

# 16. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 16.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.
- 16.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	15 de marzo 2016
Fin plazo recepción postulaciones en	12 de abril 2016
línea	13.00 horas (Hora continental de Chile)
Fin plazo recepción cartas de	12 de abril 2016
recomendación	13.00 horas (Hora continental de Chile)
Fin plazo recepción de consultas (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias de CONICYT)	<b>05 de abril 2016</b> 13:00 horas (hora continental de Chile)

### 17. INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT:

Electrónica, en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en CONICYT ubicado en Moneda 1375, Santiago. (Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).



#### ANEXO I INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN BECA DE MAGÍSTER PARA FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO ACADÉMICO 2016

### I.- INTRODUCCIÓN

Los concursos del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado son evaluados de acuerdo a la metodología de "evaluación por pares", utilizada globalmente en el ámbito académico y científico (European Research Council en Europa, National Science Foundation en EE.UU., Research Council en el Reino Unido, entre otros).

Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en universidades chilenas o extranjeras. Para conocer la lista de evaluadores que componen los Comités de Evaluación visite el siguiente link:

http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/evaluacion-de-postulantes/evaluadores

Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un Coordinador, académico de prestigio reconocido en su área de estudio, el cual designa a los evaluadores de acuerdo a las subdisciplinas de los candidatos en cada concurso.

El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada postulación comprende dos etapas. La primera es una revisión remota de cada postulación desarrollada por evaluadores del Comité de Evaluación respectivo. Posteriormente, se realiza un Panel de Evaluación de cada área de estudio, conformado por evaluadores del correspondiente Comité de Evaluación y liderados por el/la coordinador/a, cuya función es: revisar discrepancias en puntación; revisar inconsistencias en puntuación entre postulaciones con antecedentes académicos similares y; consensuar el puntaje final de acuerdo a cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales.



# II.- ESCALA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### 1. ESCALA DE EVALUACIÓN:

La escala de puntaje comprende el rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, según numeral 9.3 de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

**EXCELENTE – 5 puntos –** La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

**MUY BUENO – 4 puntos – L**a propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.

**BUENO – 3 puntos –** La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.

**REGULAR – 2 puntos –** La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

**DEFICIENTE – 1 punto –** La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

**NO CALIFICA – O puntos –** La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

# 2. Criterios y ponderaciones (según numeral 9.4 de bases concursales):

CRITERIOS Y PONDERACIONES			
Antecedentes Académicos	40%	Antecedentes Académicos	40%
Trayectoria Académica	5%	Actividades de docencia e investigación	5%
Los antecedentes	35%	Trayectoria profesional	15%
laborales del/la postulante		Experiencia en el sector público	15%
postulante		Cartas de recomendación	5%
Objetivos de estudio	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Objetivos de estudio	10%
en que el/la candidato/a funda su postulación	20%	Coherencia y claridad de los intereses del/de la postulante	10%

Los Comités de Evaluación, al utilizar la escala señalada para cada criterio y subítems de evaluación y teniendo en cuenta sus diferentes ponderaciones descritas anteriormente, entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación que podrá ser expresado con números enteros y decimales.

El proceso de evaluación no contempla fundamentación de las evaluaciones en términos cualitativos, sino que en sólo en términos cuantitativos. Se hace presente que los comentarios de los evaluadores sólo constituyen un elemento a considerar durante el proceso de evaluación de las postulaciones por parte de los comités evaluadores y que no es de uso para el evaluado, ya que en definitiva dicha evaluación se refleja en su puntaje final así como en el puntaje asignado



para cada ítem. Dicho lo anterior, no existen registros o actas que contengan comentarios u otros elementos distintos a los puntajes asignados a cada ítem, ya que éstos constituyen la evaluación misma traducida en el puntaje final.

La consignación de los fundamentos de cada asignación numérica (puntaje) en las bases concursales se implementa para evitar cualquier falta de objetividad o transparencia durante el proceso, de manera que todos los postulantes y evaluadores conozcan de antemano la justificación de cada puntaje de conformidad a la normativa vigente.

#### III.- RÚBRICAS

### CRITERIO 1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

### SUBÍTEM 1.1: ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

Factores a considerar:

- Nota final de Licenciatura, título profesional o equivalente. Tener presente que esta certificación no es obligatoria cuando el postulante acredite estar dentro del 30% superior del ranking del pregrado.
- Concentración de notas de todas las asignaturas cursadas.
- Notas en las materias relevantes de pregrado.
- Ranking de egreso de pregrado. Tener presente que este certificado no es obligatorio si se acredita promedio de notas igual o superior a 5.0.
- Desempeño académico en relación a duración de la carrera y tiempo efectivo de realización por parte del/de la postulante.
- Programa de pregrado (listado de Universidades y programas acreditados por la CNA).
- Para instituciones y programas extranjeros consultar:
  - https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/2016/world-ranking#!/page/0/length/25
  - http://www.shanghairanking.com/es/ARWU2015.html
  - http://www.scimagoir.com/index.php#
- Los postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Magíster, podrán entregar las calificaciones obtenidas hasta el primer semestre 2015. Esta información será considerada en la etapa de evaluación.

### CRITERIO 2. TRAYECTORIA ACADÉMICA.

### SUBÍTEM 2.1: ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

Factores a considerar:

- Antecedentes acerca de docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, enseñanza de la ciencia a escolares, etc.
- Relevancia de las actividades realizadas, así como también de las instituciones donde desarrolló su actividad docente.
- Calidad de exposiciones en congresos, relevancia de estas y tipo de participación, divulgación de la ciencia a escolares, etc.
- Relevancia de los congresos (reconocimiento nacional y/o internacional del evento).
- Participación en proyectos de investigación y su relevancia nacional e internacional.



- Participación en proyectos de investigación aplicada: emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, etc.
- Participación en publicaciones científicas.

Para evaluar este criterio debe basarse en la información presentada por el/la postulante en su currículum y en la respuesta a la pregunta N°1 de la sección "Investigación y Objetivos de estudio" del formulario de postulación. La información entregada por el/la postulante en dicha respuesta tiene la finalidad de contextualizar los antecedentes de actividades de investigación presentados en el currículum.

Considere que durante el pregrado los/las postulantes tienen la oportunidad de realizar ayudantías.

Considerar el periodo de tiempo trascurrido desde el egreso del/de la postulante de su carrera de pregrado hasta el presente para emitir su evaluación.

# CRITERIO 3: ANTECEDENTES LABORALES DEL/LA POSTULANTE

# SUBÍTEM 3.1: TRAYECTORIA PROFESIONAL

Factores a considerar:

- Coherencia de la experiencia laboral en relación a objetivos de estudio del/de la postulante.
- Considere las responsabilidades del postulante en su profesión en relación con sus años de egreso.
- Trayectoria laboral del/de la postulante es consistente y orientada al servicio público.
- El/la postulante posee estudios complementarios y/o de profundización en áreas vinculadas a su desarrollo profesional.

## SUBÍTEM 3.2: EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

Factores a considerar:

- Actividades y roles que el/la postulante ha desempeñado en el sector público, y su relevancia para la institución en la que fueron realizados.
- La continuidad del/de la postulante tanto en los cargos como en las instituciones públicas en las que se ha desempeñado.
- Si el/la postulante desempeña actualmente o ha desempeñado funciones orientadas hacia la modernización y/o mejoramiento de la gestión en el sector público. Grado de responsabilidad del/de la postulante en dichas funciones.

# SUBÍTEM 3.3: CARTAS DE RECOMENDACIÓN.

Factores a considerar:

 Evaluar el potencial del candidato para la obtención del grado en función de las fortalezas y debilidades mencionadas por los recomendadores.

Para evaluar este criterio considere los años que el recomendador conoce al recomendado y en qué circunstancias.



CRITERIO 4: OBJETIVOS DE ESTUDIO EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA SU POSTULACIÓN (ver sección "Investigación y Objetivos de estudio" del formulario de postulación).

### SUBÍTEM 4.1: OBJETIVO DE ESTUDIO.

Factores a considerar:

- Claridad en la exposición del objetivo de estudio y/o intereses de investigación.
- Demuestra comprender los temas de investigación actuales y de mayor relevancia en la disciplina.

# SUBÍTEM 4.2: COHERENCIA Y CLARIDAD DE LOS INTERESES DEL/DE LA POSTULANTE

Factores a considerar:

- Claridad en la exposición de las razones por las cuales el/la postulante quiere proseguir estudios de MAGISTER.
- Motivación, competencias y potencial del/de la postulante para convertirse en un/a estudiante de MAGISTER exitoso/a.

\_\*\*\_

## FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

- 12 IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, a la cuenta presupuestaria que corresponda.
- 13 CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

DANIEL PORTALES VÁSCIEZ DIRECCIONI
DIRECTOR EJECUTIVO (S) DE CONTROL

Anexo: El Memorándum Nº 4355/2016, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes.

Reg. E3479/2016



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 4355/2016

MAT. : Solicita aprobar Bases concurso

Magíster en Chile Funcionarios/as del Sector Público Año Académico 2016.,

**EXPEDIENTE E3479/2016** 

Santiago , 11/03/2016

DE : DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

A : JUAN ANDRES VIAL - Fiscal(S) - FISCALIA

### Estimado Fiscal,

Por medio del presente se solicita a usted aprobar Bases del concurso Magíster en Chile para Funcionarios/as del Sector Público Año Académico 2016. Segunda iteración.

DANIEL PORTALES VELASQUEZ

Director(a)

FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DPV / cpb

DISTRIBUCION:

MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO



Se Autoriza	Х
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases			
Programa	PFCHA		
Documentos	BASES CONCURSO BECA MAGISTER PARA FUNCIONARIOS DEL SECTO PUBLICO - AÑO ACEDEMICO 2016		
I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrument se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año e ejecución.		
_	Maricel Mancilla Fernandez Encargodo (S) Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT		
II. Garantias	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiem indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que si entregarán.  Roberto Gonzalez Oyarzun Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT		
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos no involucran recursos a rendir en CONICYT:  Maria Reyes Castro Encargado (5) Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT		
DIRECTOR	Viernes, 25 de Febrero de 2016		

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO Directora Departamento de Administración y Finanzas CONICYT

TED: E2443/2016.

15/3/2016



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 4604/2016

MAT. : Respuesta Memo N° 4600/2016,

Disponibilidad de Sistema de Postulación en Línea para concurso Beca Magister en Chile para Funcionarios/as Públicos

Año Académico 2016

Santiago , 15/03/2016

DE: CRISTIAN LEONARDO CESPEDES - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

A : DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Junto con saludarlo, hago envío de las fechas de disponibilidad del Sistema de Postulación en Línea para la configuración de apertura y cierre del concurso "Beca Magister en Chile para Funcionarios/as Públicos Año Académico 2016".

SGDOC

Concurso(s)	Requerimiento Consensuado entre PFCHA y DTP			
Beca Magister en	P0322_DDR_PFCHA_SPL_MAG_NAC_FFPP_2016_v1.6.docx			
Chile para Funcionarios/as	Disponibilidad Sistema de postulación en de apertura y cierre de acuerdo a la	Línea, para realizar proceso		
Públicos Año Académico 2016	DESDE	HASTA		
Academico 2016	15-03-2016	12-05-2016		

Atentamente,

CRISTIAN LEONARDO CESPEDES VIÑUELA

Director(a)

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

CCVRCA / ojb

DISTRIBUCION:

MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
OSCAR ANTONIO JARA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
JUAN LUIS LALANA - Subdirector(a) Area de Productos - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
OMAR ELIAS MARQUEZ - Ingeniero de Operaciones - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

15/3/2016 SGDOC

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799